



JUEVES 18 DE JULIO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXV - N° 143
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

4^a

SECCION

CONCESIONES, LICITACIONES,
SERVICIOS PÚBLICOS Y
CONTRATACIONES EN GENERAL

LICITACIONES

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 603 APERTURA: 30-07-2024
HORA: 12:00.- OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA TÉCNICA
LABORAL FEMENINA - PROVISIÓN 2024." - PRESUPUESTO OFICIAL: \$
7.797.240,00.- LUGAR: Administración Central, Área Compras y Contrata-
ciones, La Tablada N° 350 – Córdoba – CONSULTA: [https://www.epec.com.
ar/perfiles/proveedores/concursos-y-licitaciones](https://www.epec.com.ar/perfiles/proveedores/concursos-y-licitaciones) PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 540028 - \$ 3375 - 19/7/2024 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 604 APERTURA: 31-07-2024
HORA: 12:30.- OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA RES-
CATE EN EMERGENCIAS." - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.182.865,00.-
LUGAR: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Ta-
blada N° 350 – Córdoba – CONSULTA: [https://www.epec.com.ar/perfiles/
proveedores/concursos-y-licitaciones](https://www.epec.com.ar/perfiles/proveedores/concursos-y-licitaciones) PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 540029 - \$ 3258 - 19/7/2024 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 605 - APERTURA: 30/07/2024
HORA: 12:15- OBJETO: "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS:
PROYECTORES Y DISPOSITIVOS MULTIMEDIALES PARA COMPUTADO-
RAS." LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N°
350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico [comprasycontrat@epec.
com.ar](mailto:comprasycontrat@epec.com.ar) - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.179.650,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 540277 - \$ 4441,50 - 19/7/2024 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 606 - APERTURA: 25/07/2024
HORA: 12:30 hs. - OBJETO: "REEMPLAZO SISTEMA DE ALIMENTA-
CIÓN PUENTE DE GRÚA." LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y
Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo
electrónico comprasycontrat@epec.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$
8.712.000,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 540503 - \$ 3958,50 - 22/7/2024 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

SE AGREGA NOTA ACLARATORIA N° 1- LICITACION PUBLICA ELEC-
TRONICA N° 602 - APERTURA PRORROGADA: 01/08/2024 HORA:

SUMARIO

Licitaciones	Pag. 1
Contrataciones Directas.....	Pag. 2
Subastas Electrónicas.....	Pag. 2
Notificaciones.....	Pag. 3

12:30.- OBJETO: "ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE POTEN-
CIA 13213.2kV - 40/55 MVA (ONAN-ONAF)."- LUGAR Y CONSULTAS: Área
Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba
o al correo electrónico comprasycontrat@epec.com.ar - PRESUPUESTO
OFICIAL: \$ 3.572.244.000,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

2 días - N° 540506 - \$ 3150 - 19/7/2024 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

EPEC

SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 2223 - APERTURA: 24/07/2024
HORA: 09: 00. - OBJETO: "DIAGNÓSTICO DE REGULADOR TURBINA
HIDRÁULICA CENTRAL PIEDRAS MORAS" LUGAR Y CONSULTAS: Área
Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba
o al correo electrónico comprasycontrat@epec.com.ar - PRESUPUESTO
OFICIAL: \$ 5.953.200,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

1 día - N° 540641 - \$ 1361,50 - 18/7/2024 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

EPEC

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 607 - APERTURA: 01/08/2024
HORA: 12:15- OBJETO: "FABRICACIÓN DE SELLO LABERINTO" LUGAR
Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Pri-
mer Piso – Córdoba o al correo electrónico [comprasycontrat@epec.com.
ar](mailto:comprasycontrat@epec.com.ar) - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.412.850,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 540652 - \$ 3759 - 22/7/2024 - BOE

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesse a Licitación Pública N° INM 5744 para la ejecución de los traba-
jos de "Restauración integral de la vivienda y puesta en valor de fachadas
de la Sucursal Ucacha (CBA)". La fecha de apertura de las propuestas
se realizará el día 23/07/2024 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y
Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º
piso oficina 310 - (1036) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo,
pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la
Nación Argentina www.bna.com.ar Se deberá solicitar el pliego vía mail a
la casilla de correo: [COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCION-
DEOBRAS@BNA.COM.AR](mailto:COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCION-DEOBRAS@BNA.COM.AR)

2 días - N° 538532 - \$ 2202 - 18/7/2024 - BOE

CONTRATACIONES DIRECTAS

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS**

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 117/2024, EX-2024-00376168-UNC-ME#LH. OBJETO: Contratar la provisión, instalación y puesta en marcha de Purificador de Agua de Osmosis para generación de Agua Altamente Purificada (HPW). Lugar donde pueden retirarse ó consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS, E-mail: carolina.armesto@unc.edu.ar o grisel.gomez@unc.edu.ar en días hábiles administrativos de 09.00 a 14.00 Hs o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba a través del link Licitaciones Vigentes. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C. correo electrónico: hemoderivados@compras.unc.edu.ar. Apertura: 26/07/2024 – 11:00 Hs.

2 días - N° 539570 - \$ 2666,60 - 18/7/2024 - BOE

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS**

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 118/2024, EX-2024-00302631-UNC-ME#LH. OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES ENFRIADORAS DE AGUA, UNIDADES CONDENSADORAS Y ROOFTOPS POR EL PERÍODO DE SEIS MESES - LABORATORIO DE HEMODERIVADOS UNC. Lugar donde pueden retirarse ó consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS, E-mail: carolina.armesto@unc.edu.ar o grisel.gomez@unc.edu.ar en días hábiles administrativos de 09.00 a 14.00 Hs o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba a través del link Licitaciones Vigentes. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C. correo electrónico: hemoderivados@compras.unc.edu.ar. Apertura: 07/08/2024 – 11:00 Hs.

2 días - N° 539794 - \$ 2915 - 19/7/2024 - BOE

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO**

EX-2024-00140985--UNC-ME#SPF – CONTRATACIÓN DIRECTA 121/2024 "EXPLOTACIÓN COMERCIAL BAR ESTUDIANTIL EN CASA DE LA FEDERACIÓN UNIVERSITARIA" - FCA" VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO. LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: <https://spf.unc.edu.ar/convocatorias/> o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba a través del link Licitaciones. CONSULTAS HASTA 3 días hábiles antes de la fecha de apertura al mail: licitaciones@spf.unc.edu.ar. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: El día 26-07-2024–hasta las 10:00hs al correo electrónico: spf@compras.unc.edu.ar APERTURA: El día 26-07-2024–12:00hs Virtual.

2 días - N° 540154 - \$ 4014 - 18/7/2024 - BOE

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO**

EX - 2024 - 54870 - - UNC - ME#FAUD – Por razones de orden administrativo resulta conveniente realizar la PRORROGA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA – N° 110/2024 "REPARACIÓN TANQUE DE AGUA, CUBIERTA Y CIELORRASO FAUD CENTRO" LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: <https://spf.unc.edu.ar/convocatorias/> HASTA 3 días hábiles antes de la fecha de apertura. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: El día 29-07-2024 – hasta las 10:00 hs en la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO FÍSICO Av. Nores Martínez Nro 2200 Ciudad Universitaria – Córdoba (5000). APERTURA: El día 29-07-2024 – 12:00 horas VIRTUAL.

1 día - N° 540330 - \$ 1917 - 18/7/2024 - BOE

SUBASTAS ELECTRÓNICAS

	
DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES Subsecretaría de Coord. Legal y Operativa Ministerio de Economía y Gestión Pública	
SERVICIO ADMINISTRATIVO: 85 - Ministerio de Economía y Gestión Pública	
SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA – COTIZACIÓN N° 2024/000016	
EXPTE. N°0027-000747/2024	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE RED DE DATOS DEDICADA CON TECNOLOGIAIP/MPLS, SERVICIO DE INTERNET DEDICADA, SERVICIO DE INTERNET SATELITAL DE ALTA VELOCIDAD Y SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DEFINIDA POR SOFTWARE (SDWAN).
FECHA DE SUBASTA	26/07/2024
HORARIO DE SUBASTA	08:00 A 12:00 HS.
PRESUPUESTO OFICIAL	\$2.824.760.000,00 - IVA INCLUIDO. (PESOS: DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL - IVA INCLUIDO)
MÍNIMO DE MARGEN MEJORA DE OFERTA	1% (UNO POR CIENTO)
VISITA OBLIGATORIA	A LOS EFECTOS DE RELEVAR Y CONFORMAR SU OFERTA TÉCNICA, LOS OFERENTES DEBERÁN REALIZAR UNA VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA AL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL UBICADO EN EL CENTRO CÍVICO, SITO EN CALLE ROSARIO DE SANTA FE 650 DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. EL ORGANISMO LE PROVEERÁ EL CERTIFICADO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL AGENTE TÉCNICO. LA NO PRESENTACIÓN DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN Y LAS CONDICIONES ARRIBA INDICADAS SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA. PARA PODER COORDINAR LA MISMA, LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, DEBERÁN ENVIAR UN CORREO ELECTRÓNICO A LA CASILLA EZEQUIEL.CARABAI@CBA.GOV.AR CON EL ASUNTO - VISITA TÉCNICA SERVICIO DE RED DE DATOS DEDICADA CON TECNOLOGIA IP/MPLS, SERVICIO DE INTERNET DEDICADA, SERVICIO DE INTERNET SATELITAL DE ALTA VELOCIDAD Y SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DEFINIDA POR SOFTWARE (SDWAN)- A FIN DE REALIZAR LA MISMA CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 48 HORAS ANTES DE LA FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
FORMA DE PAGO	TREINTA (30) DÍAS DE CONFORMADA LA FACTURA. EN CASO DE ERRORES O DISCREPANCIAS EN LAS FACTURAS, YA SEA EN LAS CANTIDADES O CUALQUIER OTRA DIFERENCIA, LA DOCUMENTACIÓN SERÁ DEVUELTA CON LAS ACLARACIONES DEL CASO, Y SE INTERRUMPIRÁN LOS PLAZOS INDICADOS, HASTA SU REGULARIZACIÓN.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	RENGLÓN
PLIEGOS	COMPRASPUBLICAS.CBA.GOV.AR/OPORTUNIDADES/
LA FORMA DE PROVISIÓN, LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES PARA PARTICIPAR, LOS MEDIOS PARA REALIZAR CONSULTA Y TODA OTRA ESPECIFICACIÓN GENERAL, PARTICULAR O TÉCNICA PODRÁN CONSULTARSE EN EL SIGUIENTES ENLACE: HTTP://COMPRASPUBLICAS.CBA.GOV.AR/COTIZACIONES/	

3 días - N° 540633 - s/c - 22/7/2024 - BOE



 	
DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES Subsecretaría de Coord. Legal y Operativa Ministerio de Economía y Gestión Pública	
SERVICIO ADMINISTRATIVO: 85 - Ministerio de Economía y Gestión Pública	
SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA – COTIZACIÓN N° 2024/000017	
EXPTE. N° 0027-000984/2024	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE XDR Y ANTISPAM PARA PROTECCIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LOS ACTIVOS DE TECNOLOGÍA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. PLAZO DE CONTRATACIÓN: - ÍTEM 1. SOLUCIÓN DE SEGURIDAD ANTIMALWARE CORPORATIVO (XDR): 36 MESES. - ÍTEM 2. RENOVACIÓN DEL SOPORTE DE LAS LICENCIAS ANTISPAM TREND MICRO ACTUALMENTE INSTALADAS EN GOBIERNO DE CÓRDOBA: 12 MESES.
FECHA DE SUBASTA	25/07/2024
HORARIO DE SUBASTA	08:00 A 12:00 HS.
PRESUPUESTO OFICIAL	\$3.108.504.030,00 - IVA INCLUIDO. (SON PESOS: TRES MIL CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TREINTA - IVA INCLUIDO)
MÍNIMO DE MARGEN MEJORA DE OFERTA	1% (UNO POR CIENTO)
VISITA OBLIGATORIA	A EFECTOS DE UNA ADECUADA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA, EL OFERENTE DEBERÁ REALIZAR UNA VISITA DE CARÁCTER OBLIGATORIA, COMO MÍNIMO TRES DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA LÍMITE DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, EN EL HORARIO DE 9 A 13HS QUEDANDO ESTO ACREDITADO MEDIANTE CERTIFICADO DE ASISTENCIA AL SITIO QUE SERÁ EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD EN INFRAESTRUCTURA CRÍTICA, Y SERÁ REQUISITO DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. LA VISITA DEBERÁ SER PREVIAMENTE COORDINADA CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD EN INFRAESTRUCTURA CRÍTICA ENVIANDO UN CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE CASILLA NADIA.PELLON@CBA.GOV.AR.
FORMA DE PAGO	TREINTA (30) DÍAS DE CONFORMADA LA FACTURA. EN CASO DE ERRORES O DISCREPANCIAS EN LAS FACTURAS, YA SEA EN LAS CANTIDADES O CUALQUIER OTRA DIFERENCIA, LA DOCUMENTACIÓN SERÁ DEVUELTA CON LAS ACLARACIONES DEL CASO, Y SE INTERRUMPIRÁN LOS PLAZOS INDICADOS, HASTA SU REGULARIZACIÓN.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	RENGLÓN
PLIEGOS	COMPRASPUBLICAS.CBA.GOV.AR/OPORTUNIDADES/
LA FORMA DE PROVISIÓN, LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES PARA PARTICIPAR, LOS MEDIOS PARA REALIZAR CONSULTA Y TODA OTRA ESPECIFICACIÓN GENERAL, PARTICULAR O TÉCNICA PODRÁN CONSULTARSE EN EL SIGUIENTES ENLACE: HTTP://COMPRASPUBLICAS.CBA.GOV.AR/COTIZACIONES/	

2 días - N° 540374 - s/c - 18/7/2024 - BOE

NOTIFICACIONES

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109964/2021– LOPEZ BELCUORE, SEBASTIAN - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LOPEZ BELCUORE, SEBASTIAN D.N.I. N° 21.580.141– Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 455,21 metros², ubicado en Calle: SACHA N° 390, C.P.: 5186, Barrio: Villa Camiars, Departamento: Santa María, Localidad: Alta Gracia, Pedanía: Alta Gracia, lindando al Norte con calle Quillahuasi (ex El Molle), al Sur con lote 13, al Este con parte del lote 11, al Oeste con calle Sacha (ex pública), siendo el titular de cuenta N° 310631911012 (MZ 20 LT 12), cita al titular de cuenta mencionado VILLA CAMIARES SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA y al Titular Registral VILLA CAMIARES SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA (Matrícula 1376935) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342441) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 14/03/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la

UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 536260 - s/c - 19/7/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-092133/2008 – QUINTANA, ANA PAULA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por QUINTANA, ANA PAULA D.N.I. N° 27.249.946 - Sobre los inmuebles según declaración jurada, reportes parcelarios e informes de dominio de superficie total de 570 metros², ubicados en Calle MANUEL DE CASTRO N° 2071, Departamento: Río Segundo, Localidad: Pilar, Pedanía: Pilar, A) LOTE 002 MZ. 008, de 285 metros² de superficie, lindando al Noreste con calle pública- Manuel de Castro, al Sureste con lote 3, al Suroeste con lote 23, al Noroeste con lote 27, lote 28 y lote 1, siendo el Titular de cuenta N° 270631662061, cita al titular de cuenta mencionado ANDERSON REYNALDO ENRIQUE y a los Titulares Registrales ANDERSON REYNALDO ENRIQUE y ANDERSON ENRIQUETA (Matrícula 1675452), B) LOTE 003 MZ. 008, de 285 metros² de superficie, lindando al Noreste con calle pública- Manuel de Castro, al Sureste con lote 4, al Suroeste con lote 22, al Noroeste con lote 2, siendo el titular de cuenta N° 270631662070, cita al titular de cuenta mencionado ANDERSON REYNALDO ENRIQUE y a los Titulares Registrales ANDERSON REYNALDO ENRIQUE y ANDERSON ENRIQUETA (Matrícula 1675468), y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles descriptos precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/04/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 536262 - s/c - 19/7/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 05350-090467/2008 –DAVYT, MARCELA BEATRIZ - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por DAVYT MARCELA BEATRIZ D.N.I. N° 21.400.478 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 300 metros², ubicado en Calle: CONCEJAL LORUSSO (EX CONCORDIA) N° 435, Barrio CAMARA, C.P.: 5186, Departamento: Santa María, Localidad: Alta Gracia, Pedanía: Alta Gracia, lindando al Norte con Lote 9, al Sur con Lote 11, al Este con Calle Concejal Lorusso (ex –Concordia), al Oeste con Lote 14, siendo el titular de cuenta N° 310607486459 (MZA E 5 LOTE 10), cita al titular de cuenta mencionado POLO ANASTACIO CASTOR y al Titular Registral POLO ANASTACIO CASTOR (Matrícula 961434) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342441) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes,

bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/04/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 536264 - s/c - 19/7/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-003224/2004- AVILA JOSEFA PRIMITIVA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por AVILA JOSEFA PRIMITIVA- L.C. N° 3.618.884- Sobre un inmueble según Declaración Jurada, Plano De Mensura e Informe Registral, ubicado en Calle: 12 De Octubre N° S/N, C.P. 5231, Departamento: Tulumba, Pedanía: Mercedes, Localidad: Las Arrias, con una Superficie de 458,94 Metros 2, lindando al Norte con Resto de Parcela 001- a nombre de Suc. Indivisa de Ortega Hugo Mario, al Sud con Resto de Parcela 001- a nombre de Suc. Indivisa de Ortega Hugo Mario, al Este con Calle 12 de octubre y al Oeste con Resto de Parcela 001- a nombre de Suc. Indivisa de Ortega Hugo Mario, cuenta N° 350518640942- (Lote 5 Pte.- 6 Pte.- Mza. M)- cita al Titular de cuenta mencionado DOLORES CORREA DE RAMIREZ y al Titular Registral: DOLORES CORREA DE RAMIREZ- Folio Cronológico: F° 50 A° 1932 planilla 1364- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 02/05/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 536282 - s/c - 19/7/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-112149/2022- BAZAN RAMONA MARIA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BAZAN RAMONA MARIA- D.N.I. N° 13.911.363- Sobre un inmueble según Declaración Jurada, Plano De Mensura e Informe Registral de 217,75 metros 2, ubicado en Calle: Buenos Aires N° S/N, C.P. 5248, Departamento: Río Seco, Pedanía: Villa De María, Localidad: Villa De María De Río Seco, lindando al Nor- Este con Resto Parcela 007- Mansilla Juan Esteban- Resto Parcela 002- Mansilla Juan Bautista- Suárez Rosa Bartolina- Posesión Claudio Mansilla, al Sud- Este con Resto Parcela 002- Mansilla Juan Bautista- Suarez Rosa Bartolina- Posesión José Arévalos- Resto Parcela 003- Cabanillas De Olivera C.- Posesión Graciela Bravo, al Nor- Oeste con Resto Parcela 007- Mansilla Juan Esteban- Posesión Graciela Bravo- Resto Parcela 003- Cabanillas De Olivera C. y al Sud- Oeste con Calle Buenos Aires, cuenta 1)-

N° 260209299820- cita al Titular de cuenta mencionado MANSILLA JUAN ESTEBAN- cuenta 2)- N° 260206911915- cita al Titular de cuenta mencionado MANSILLA JUAN BAUTISTA y al Titular Registral: MANSILLA JUAN BAUTISTA- SUAREZ DE MANSILLA ROSA BARTOLINA- Folio Real: Mat. 895578- cuenta 3)- N° 260218134191- (Lote 28)- cita al Titular de cuenta mencionado CABANILLAS DE OLIVERA C. y al Titular Registral: SUSANA GEORGELINA CABANILLAS DE OLIVERA CABRAL- Folio Cronológico: F° 6180 A° 1953 PLANILLA 128531- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 23/05/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 536345 - s/c - 19/7/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-081792/2007- OLIVA MARCELA CARINA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por OLIVA MARCELA CARINA- D.N.I. N° 24.173.390- Sobre un inmueble según Declaración Jurada, Reporte Parcelario e Informe de Dominio de 319 metros 2, ubicado en Calle: Luyaba N° 1677, C.P. 5017, Departamento: Capital, Pedanía: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Santa Isabel 2da Sección, lindando al Norte- con Calle 12, al Sud- con Lote 18, al Este- con Lote 8y al Oeste- con Lote 6, cuenta N° 110115751867- (Lote 7 Mza. 95)- cita al Titular de cuenta mencionado SUC INDIVISA DE KISCHNER GERARDO y al Titular Registral: KISCHNER GERARDO- Folio Real: Mat. 884909- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 25/03/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 536357 - s/c - 19/7/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108867/2020- CARRIZO GOMEZ, PAOLA ALEJANDRA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CARRIZO GOMEZ, PAOLA ALEJANDRA D.N.I. N° 28.850.499 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 600 metros2,

ubicado en Calle: RIO YATAN S/N, Barrio: De los Ríos , Departamento: Santa María, Localidad: Villa Ciudad de América, Pedanía: Potrero de Garay, lindando al Norte con parcela 8, al Sur con parcela 10, al Este con calle Río Yatan, al oeste con parcela 28, siendo el titular de cuenta N° 310810051841 (SEC 1 MZ 24 LT 10), cita al titular de cuenta mencionado ALVARO ELENA CECILIA y al Titular Registral ELENA CECILIA ALVARO DE CAVAGLIA (Folio 19809/1989) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342441) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 08/05/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 536361 - s/c - 19/7/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107813/2019– FERNANDEZ, ANA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FERNANDEZ, ANA D.N.I. N° 7.372.022 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 360 metros², ubicado en Calle: COLOMBO LUIS S/N, Barrio: San Nicolás, Departamento: Santa María, Localidad: Villa San Nicolás, Pedanía: Calera, C.P.: 5152, lindando según informe de dominio al Norte con parte del lote 13, al Sur con lotes 15, 16, 17, 18, al Este con parte del lote 19, al oeste con calle Luis Colombo, siendo el titular de cuenta N° 310118550527 (MZ 65 LT 14), cita al titular de cuenta mencionado TESSANDORI NELLY ROSA y al Titular Registral TESSANDORI NELLY ROSA (Matrícula 720169) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342441) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 08/05/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 536364 - s/c - 19/7/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-091935/2008 –PEREYRA, BEATRIZ VERONICA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PEREYRA BEATRIZ VERONICA D.N.I. N° 26.087.276 – Sobre un inmueble según declaración jurada, reporte parcelario e informe de dominio de superficie 300

metros², ubicado en Calle: FRANCISCO CABRERA, N°596, Barrio MALVINAS, C.P.: 5972, Departamento: Río Segundo, Localidad: Pilar, Pedanía: Pilar, lindando al Suroeste con Lote 25, al Noreste con Lote 27, al Noroeste con Calle Francisco Cabrera, al Sureste con fracción “A”, siendo el titular de cuenta N° 270631664561 (MZA 20 LOTE 26), cita al titular de cuenta mencionado ANDERSON REYNALDO y a los Titulares Registrales ANDERSON REYNALDO ENRIQUE Y ANDERSON ANA ENRIQUETA (Matrícula 1671809) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342441) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/04/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 536369 - s/c - 19/7/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-110209/2021– CUELLO, YOHANA NOELIA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CUELLO, YOHANA NOELIA D.N.I. N° 35.470.803 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 704 metros², ubicado en Calle: LAVALLE N° 1382, Barrio: Parque del Virrey, Departamento: Santa María, Localidad: Alta Gracia, Pedanía: Alta Gracia, lindando al Norte con calle Lavalle, al Sur con lote 15, al Este con lote 5 y parte de lote 14, al oeste con lote 3, siendo el titular de cuenta N° 310611532767 (FR SUD MZ 148 LT 4), cita al titular de cuenta mencionado AGUIRRE CAMARA CANDIDAROSA y al Titular Registral AGUIRRE CAMARA, CANDIDA ROSA (Matrícula 1703185) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342441) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 21/03/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 536371 - s/c - 19/7/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-110067/2021– TOLEDO, CRISTINA HAIDEE - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por TOLEDO, CRISTINA HAIDEE D.N.I. N° 11.092.943 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 637,50 metros², ubicado en Calle: LOS RUNDUNES N° 956 , Barrio: Crucero Sur, Departamento: Santa María,

Localidad: Alta Gracia, Pedanía: Alta Gracia, lindando al Norte con lote 8, al Sur con lote 10, al Este con calle Los Rundunes, al oeste con lote 19, siendo el titular de cuenta N° 310631965431 (MZ 009 LT 009), cita al titular de cuenta mencionado ARDENTE ANTONINO y a los Titulares Registrales ARDENTE ANTONINO y STIRPARO JUAN (Matrícula 1548953) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342441) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 21/03/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 536375 - s/c - 19/7/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109928/2021-MOYANO, LAURO GASTON- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MOYANO, LAURO GASTON D.N.I. N° 27.671.946 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 346 metros², ubicado en Calle: FALUCHO N° 455, Barrio: San Martín, Departamento: Santa María, Localidad: Alta Gracia, Pedanía: Alta Gracia, C.P.: 5189, lindando al Norte con lote 06, al Sur con lote 08, al Este con calle Caferatta, al oeste con calle Falucho, siendo el titular de cuenta N° 310607428955 (MZ M 3 LT 7), cita al titular de cuenta mencionado LOZADA ECHENIQUE SANTIAGO y al Titular Registral SANTIAGO FLORENCIO LOZADA ECHENIQUE (Planilla 12550 – antecedente dominial 38/1928) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342441) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 25/03/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 536379 - s/c - 19/7/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106588/2019 – VIDELA, HORACIO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VIDELA, HORACIO D.N.I. N° 24.173.744 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 270 metros², ubicado en Calle: G. MOSCONI N° 516, Barrio: Poluyan, C.P.: 5186, Departamento: Santa María, Localidad: Alta Gracia, Pedanía: Alta Gracia, lindando al Norte con lote A, al Sur con

lote C, al Este con calle G. Mosconi, al Oeste con lote 5, siendo el titular de cuenta N° 310610024717 (MZ 9 LT B), cita al titular de cuenta mencionado VIDELA HORACIO y al Titular Registral VIDELA HORACIO (Matrícula 1664332) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342441) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 21/05/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 536388 - s/c - 19/7/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108675/2019- AGÜERO ROSANA BEATRIZ- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por AGÜERO ROSANA BEATRIZ- D.N.I. N° 27.546.538- Sobre un inmueble según Declaración Jurada, ubicado en Calle: Rio Yuspe N° 1509, C.P. 5000, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Villa Unión, con una Superficie de 350,00 Metros 2, lindando al Norte con Lotes 5- 6, al Sud con Lote 21, al Este con Lote 24 y al Oeste con Calle Rio Yuspe, cuenta N° 110116272890- (Lote 23- Mza. 51)- cita al Titular de cuenta mencionado RIO GARCIA CIA. SOCIEDAD DE HECHO y al Titular Registral: R. GARCIA Y CIA.- Folio Cronológico: F° 92 A° 1925 PLANILLA 55 BIS- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 02/05/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 536394 - s/c - 19/7/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105014/2018- OCHOA MARIANA SILVINA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por OCHOA MARIANA SILVINA- D.N.I. N° 24.712.294- Sobre un inmueble según Declaración Jurada, Reporte Parcelario e Informe Registral, ubicado en Calle: Sarmiento N° 1473, C.P. 5184, Departamento: Punilla, Pedanía: Dolores, Localidad: Capilla Del Monte, Barrio: Zapato Norte, con una Superficie de 971,48 Metros 2, lindando al Nor- Este y Nor- Oeste con Calle Público, al Sud- Este con Lote 3 y al Sud- Oeste con Lote 1, cuenta N° 230110749347- (Lote 2- Mza. 137)- cita al Titular de cuenta mencionado SOCIEDAD DE TIERRAS A DOE-

RING y al Titular Registral: SOCIEDAD DE TIERRAS ADOLFO DOERING DE CAPILLA DEL MONTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- Folio Real: Mat. 1.883.525- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 02/05/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 536431 - s/c - 19/7/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105143/2018- MEDINA LORENZO ELIAS- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MEDINA LORENZO ELIAS- D.N.I. N° M8.295.696- Sobre un inmueble según Declaración Jurada, Plano de Mensura e Informe Registral de 450,00 metros 2, ubicado en Calle: Autopista Córdoba- Juárez Celman N° S/N, C.P. 5145, Departamento: Colon, Pedanía: Rio Ceballos, Localidad: Estación Juárez Celman, Barrio: Guñase, lindando al Norte con Parcela 2112-6125- Camino De Las Sierras S.A, al Sud con Parcela 2112-3025- Estado Nacional Argentino Ex FNGMB- ramal a Rio Ceballos levantado- ocupado por Lorenzo Elías Medina, al Este con Autopista Córdoba- Juárez Celman y al Oeste con Parcela 2112- S/D- Lucas José Gribaudo, cuenta N° 130420298910- cita al Titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE MEDINA LORENZO JUSTINIANO-según Reporte (U.O.I./DGC) y al Titular Registral: TURNER ERNESTINA – COUSSIO TURNER ALBERTO EMILIO-- COUSSIO TURNER ARTURO CARLOS- Folio Real: Mat 1629104 antc. F° 681 A° 1934 Antec. F° 1264 A° 1934 Capital F° 582 A° 1934 Colon. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 10/04/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 536435 - s/c - 19/7/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-110957/2022- PERTILE, GASTON - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PERTILE, GASTON D.N.I. N° 37.287.427- Sobre un inmueble según declaración jurada, reporte parcelario e informe de dominio de superficie 486 metros2, ubicado en Calle:

PACHAMAMA N° 21, Barrio: Villa Camiaries , Departamento: Santa María, Localidad: Alta Gracia, Pedanía: Alta Gracia, lindando al Norte con calle Pachamama, al Sur con lote 5, al Este con Ruta Provincial C 45, al Oeste con lote 7, siendo el titular de cuenta N° 310631910199 (MZ 15 LT 06), cita al titular de cuenta mencionado VILLA CAMIARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y al Titular Registral VILLA CAMIARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Matrícula 1374215) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342441) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 10/05/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 536440 - s/c - 19/7/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109778/2021- GILES, FERNANDO ARIEL - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GILES, FERNANDO ARIEL D.N.I. N° 35.471.133- Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 628,54 metros2, ubicado en Calle: ATAMISQUI N° 107, Barrio: Villa Camiaries , Departamento: Santa María, Localidad: Alta Gracia, Pedanía: Alta Gracia, lindando al Noroeste con calle Atamisqui, al Suroeste con lote 15, al Sureste con fondos lote 29, al Noreste con lote 13, siendo el titular de cuenta N° 310631914216 (MZ 34 LT 14), cita al titular de cuenta mencionado VILLA CAMIARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y al Titular Registral VILLA CAMIARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Matrícula 1380196) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342441) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 10/05/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 536447 - s/c - 19/7/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-110508/2021- SALGADO, MARIANO EXEQUIEL - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SALGADO, MARIANO EXEQUIEL D.N.I. N° 37.439.117- Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 525 metros2, ubicado en

Calle: PACHAMAMA N° 368, C.P.: 5186, Barrio: Villa Camiars, Departamento: Santa María, Localidad: Alta Gracia, Pedanía: Alta Gracia, lindando al Norte con lote 15, al Sur con calle Pachamama, al Este con lote 22, al Oeste con lote 19 y lote 20, siendo el titular de cuenta N° 310631913210 (MZ 29 LT 21), cita al titular de cuenta mencionado VILLA CAMIARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y al Titular Registral VILLA CAMIARES SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA (Matrícula 1383481) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342441) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 14/03/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 536450 - s/c - 19/7/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-091923/2008– LORE, GONZALO SEBASTIAN - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LO RE, GONZALO SEBASTIAN D.N.I. N° 23.536.931 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 300 metros², ubicado en Calle: GENOVA S/N, Barrio: Cámara, Departamento: Santa María, Localidad: Alta Gracia, Pedanía: Alta Gracia, C.P.: 5186, lindando al Norte con lote 27, al Sur con lote 29, al Este con parte de lote 26, al oeste con calle Génova, siendo el titular de cuenta N° 310620543542 (MZ D5 LT 28), cita al titular de cuenta mencionado MACCARRONE DE BARRESI S y a los Titulares Registrales BARRESI PABLO O PAOLO, MACARRONE SEBASTIANA, LOPEZ CARLOS ALBERTO (Matrícula 1695195) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342441) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 27/03/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 536452 - s/c - 19/7/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108420/2019- TEBEZ RAMON EDUARDO DEL VALLE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por TEBEZ RAMON EDUARDO DEL VALLE- D.N.I. N° 7.997.377- Sobre un inmueble según Declaración Jurada, Reporte Parcelario e Informe de Dominio de 336

metros 2, ubicado en Calle: Las Peñas N° 5162, C.P. 5016, Departamento: Capital, Pedanía: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Santa Rosa, lindando al Norte- con Lote 42 a nombre de Yolanda Peralta (Sucesión), al Sud- Lote 40 a nombre de Tomasa Viuda de Ferrero, al Este- con Calle Publica Las Peñas y al Oeste- con Ángela S.B de Torcigliani, cuenta N° 110118490185- (Lote 41 Mza. 26)- cita al Titular de cuenta mencionado MUÑOZ BRUNO JOSE; al Titular Registral: MUÑOZ BRUNO JOSE y al Titular del Derecho Real de Usufructo Vitalicio y Gratuito: CABELLERO FLORES MARIANA SOLEDAD- Folio Real: Mat. 232020- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 25/03/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 536460 - s/c - 19/7/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109441/2021– GOMEZ, ADRIAN NICOLAS - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GOMEZ, ADRIAN NICOLAS D.N.I. N° 11.974.930– Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 510 metros², ubicado en Calle: 12 S/N, Barrio: La Donosa, C.P.: 5101, Departamento: Santa María, Localidad: Villa del Prado, Pedanía: Alta Gracia, lindando al Norte con lote 17, al Sur con lote 15, al Este con lote 5, al oeste con calle 12, siendo el titular de cuenta N° 310618516287 (MZ 17 LT 16), cita al titular de cuenta mencionado UNDIANO HERNAN FEDERICO y al Titular Registral UNDIANO HERNAN FEDERICO (Matrícula 885346) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342441) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 13/05/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 536461 - s/c - 19/7/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-084755/2007 – ESPINA, RODRIGO SAUL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ESPINA, RODRIGO SAUL D.N.I. N° 26.870.642 – Sobre un inmueble según declaración jura-

da, reporte parcelario e informe de dominio de superficie 315,63 metros², ubicado en Calle: CERRO DE LA GLORIA S/N, Barrio: Colonias, C.P.: 5152, Departamento: Punilla, Localidad: Villa Carlos Paz, Pedanía: San Roque, lindando al Sureste con calle Cerro de La Gloria, al Suroeste con lote 11, al Noroeste parte del lote 6, al Noreste con lote 9, siendo el titular de cuenta N° 230422895987 (MZ 123 LT 10), cita al titular de cuenta mencionado MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ y al Titular Registral MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ (Matrícula 1650930) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342441) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 24/05/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 536462 - s/c - 19/7/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108845/2020- MORENO MARIA ALEJANDRA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MORENO MARIA ALEJANDRA- D.N.I. N° 18.598.281- Sobre un inmueble según Declaración Jurada, Reporte Parcelario e Informe de Dominio de 210 metros 2, ubicado en Calle: Bruno Zabala 4596, C.P. 5010, Departamento: Córdoba, Pedanía: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: San Roque, lindando al Norte- con Lote N° 1, al Sud- con Calle Publica, al Este- con Lote 11 y al Oeste- con Calle Veintidós, cuenta N° 110104125964- (Lote 10 Mza. 56)- cita al Titular de cuenta mencionado IBARRA HERALDO NESTOR CONSUELO y al Titular Registral: ERNESTO ARIEL CUESTAS- Folio Real: Mat. 160771- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 25/03/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 536465 - s/c - 19/7/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-091766/2008- HUENS, LEONARDO GABRIEL - CESIONARIA- GALBANI MARIA PAULA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por HUENS, LEONARDO GABRIEL D.N.I. N° 25.202.294 y por GALBANI, MARIA PAULA D.N.I. N° 28.589.436 - Sobre

un inmueble según declaración jurada, rectificación de declaración jurada (folio único 20- foja 01) y reporte parcelario de superficie 510 metros², ubicado en Calle: PUBLICA S/N, Departamento: Santa María, Localidad: V. Parque Santa Ana, Pedanía: Lagunilla, C.P.: 5101, lindando al Norte con calle pública, al Sur con parte lotes 11 y 15, al Este con calle 20, al oeste con lote 8, siendo el titular de cuenta N° 310218569489 (MZ 175 LT 9), cita al titular de cuenta mencionado CIA TIERRAS PQUE STA ANA y al Titular Registral COMPAÑÍA DE TIERRAS VILLA PARQUE SANTA ANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Planilla 16501- folio cronológico N° 45757 Año 1948 donde surge anotación marginal Planilla 16476 que menciona a la Planilla 16501) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342441) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 27/03/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 536468 - s/c - 19/7/2024 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a GILPIN NASH, Santiago, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 012, Nomenclatura Catastral 1101010701001012, Número de cuenta 110100359685 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1473590 a nombre de Gilpin Nash, Santiago. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 012, Nomenclatura Catastral 1101010701001012, Número de cuenta 110100359685, tasado en la suma de \$ 6.520.363,05. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles

aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539272 - s/c - 19/7/2024 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a FEBRE, Adriana Susana, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 013, Nomenclatura Catastral 1101010701001013, Número de cuenta 110100454939 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 44221 a nombre de Adriana Susana Febre y Jorge Alberto Hahn. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 013, Nomenclatura Catastral 1101010701001013, Número de cuenta 110100454939, tasado en la suma de \$ 16.670.066,16. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539273 - s/c - 19/7/2024 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a HAHN, Jorge Alberto, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme

al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 013, Nomenclatura Catastral 1101010701001013, Número de cuenta 110100454939 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 44221 a nombre de Adriana Susana Febre y Jorge Alberto Hahn. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 013, Nomenclatura Catastral 1101010701001013, Número de cuenta 110100454939, tasado en la suma de \$ 16.670.066,16. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539275 - s/c - 19/7/2024 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a CASAS, Raúl Jorge, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 014, Nomenclatura Catastral 1101010701001014, Número de cuenta 110100267586 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1561906 a nombre de Raúl Jorge Casas. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 014, Nomenclatura Catastral 1101010701001014, Número de cuenta 110100267586, tasado en la suma de \$ 1.891.916,85. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330,

el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539276 - s/c - 19/7/2024 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a FLORES, María Elena, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1° : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 016, Nomenclatura Catastral 1101010701001016, Número de cuenta 110121001993 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423416 a nombre de María Elena Flores. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 016, Nomenclatura Catastral 1101010701001016, Número de cuenta 110121001993, tasado en la suma de \$ 574.739,55. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539277 - s/c - 19/7/2024 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a CABALLERO, Roberto, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1° : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste,

calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 031, Nomenclatura Catastral 1101010701001031, Número de cuenta 110118372051 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 50286 a nombre de Roberto Caballero. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 031, Nomenclatura Catastral 1101010701001031, Número de cuenta 110118372051, tasado en la suma de \$ 5.615.802,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539278 - s/c - 19/7/2024 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a VERDERONE, Juan, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1° : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 011 Lote 021, Nomenclatura Catastral 1101010703011021, Número de cuenta 110116150387, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación al Folio 280 Año 1917 a nombre de Juan Verderone. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 011 Lote 021, Nomenclatura Catastral 1101010703011021, Número de cuenta 110116150387, tasado en la suma de \$ 513.000,00. Téngase

presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539280 - s/c - 19/7/2024 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a AYMAR, Pedro, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1º : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 011 Lote 022, Nomenclatura Catastral 1101010703011022, Número de cuenta 110116150395; Manzana 011 Lote 023, Nomenclatura Catastral 1101010703011023, Número de Cuenta 110116150409 y Manzana 011 Lote 024, Nomenclatura Catastral 1101010703011024, Número de Cuenta 110116150417, todos inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación al Folio 280 Año 1917 vta. a nombre de Pedro Aymar. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 011 Lote 022, Nomenclatura Catastral 1101010703011022, Número de cuenta 110116150395, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 011 Lote 023, Nomenclatura Catastral 1101010703011023, Número de Cuenta 110116150409, tasado en la suma de \$ 513.000,00 y Manzana 011 Lote 024, Nomenclatura Catastral 1101010703011024, Número de Cuenta 110116150417, tasado en la suma de \$ 513.000,00, lo que hace un total de \$ 1.539.000,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539282 - s/c - 19/7/2024 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a GONTERO, Esteban, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N°

10.837 - ARTÍCULO 1º : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 013 Lote 001, Nomenclatura Catastral 1101010703013001, Número de cuenta 110116150522; Manzana 013 Lote 002, Nomenclatura Catastral 1101010703013002, Número de cuenta 110116150531; Manzana 013 Lote 003, Nomenclatura Catastral 1101010703013003, Número de cuenta 110116150549; Manzana 013 Lote 004, Nomenclatura Catastral 1101010703013004, Número de cuenta 110116150557; Manzana 013 Lote 005, Nomenclatura Catastral 1101010703013005, Número de cuenta 110116150565; Manzana 013 Lote 006, Nomenclatura Catastral 1101010703013006, Número de cuenta 110116150573; Manzana 013 Lote 007, Nomenclatura Catastral 1101010703013007, Número de cuenta 110116150581; Manzana 013 Lote 008, Nomenclatura Catastral 1101010703013008, Número de cuenta 110116150590; Manzana 013 Lote 009, Nomenclatura Catastral 1101010703013009, Número de cuenta 110116150603; Manzana 013 Lote 010, Nomenclatura Catastral 1101010703013010, Número de cuenta 110116150611; Manzana 013 Lote 011, Nomenclatura Catastral 1101010703013011, Número de cuenta 110116150620; Manzana 013 Lote 012, Nomenclatura Catastral 1101010703013012, Número de cuenta 110116150638; Manzana 013 Lote 013, Nomenclatura Catastral 1101010703013013, Número de cuenta 110116150646; Manzana 013 Lote 014, Nomenclatura Catastral 1101010703013014, Número de cuenta 110116150654; Manzana 013 Lote 015, Nomenclatura Catastral 1101010703013015, Número de cuenta 110116150662; Manzana 013 Lote 016, Nomenclatura Catastral 1101010703013016, Número de cuenta 110116150671; Manzana 013 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010703013017, Número de cuenta 110116150689; Manzana 013 Lote 018, Nomenclatura Catastral 1101010703013018, Número de cuenta 110116150697; Manzana 013 Lote 019, Nomenclatura Catastral 1101010703013019, Número de cuenta 110116150701; Manzana 013 Lote 020, Nomenclatura Catastral 1101010703013020, Número de cuenta 110116150719; Manzana 013 Lote 021, Nomenclatura Catastral 1101010703013021, Número de cuenta 110116150727; Manzana 013 Lote 022, Nomenclatura Catastral 1101010703013022, Número de cuenta 110116150735; Manzana 013 Lote 023, Nomenclatura Catastral 1101010703013023, Número de cuenta 110116150743 y Manzana 013 Lote 024, Nomenclatura Catastral 1101010703013024, Número de cuenta 110116150751, todos inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1476373 a nombre de Esteban Gontero. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas es-

pecificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 013 Lote 001, Nomenclatura Catastral 1101010703013001, Número de cuenta 110116150522, tasado en la suma de \$ 538.650,00; Manzana 013 Lote 002, Nomenclatura Catastral 1101010703013002, Número de cuenta 110116150531, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 013 Lote 003, Nomenclatura Catastral 1101010703013003, Número de cuenta 110116150549, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 013 Lote 004, Nomenclatura Catastral 1101010703013004, Número de cuenta 110116150557, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 013 Lote 005, Nomenclatura Catastral 1101010703013005, Número de cuenta 110116150565, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 013 Lote 006, Nomenclatura Catastral 1101010703013006, Número de cuenta 110116150573, tasado en la suma de \$ 538.650,00; Manzana 013 Lote 007, Nomenclatura Catastral 1101010703013007, Número de cuenta 110116150581, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 013 Lote 008, Nomenclatura Catastral 1101010703013008, Número de cuenta 110116150590, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 013 Lote 009, Nomenclatura Catastral 1101010703013009, Número de cuenta 110116150603, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 013 Lote 010, Nomenclatura Catastral 1101010703013010, Número de cuenta 110116150611, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 013 Lote 011, Nomenclatura Catastral 1101010703013011, Número de cuenta 110116150620, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 013 Lote 012, Nomenclatura Catastral 1101010703013012, Número de cuenta 110116150638, tasado en la suma de \$ 538.650,00; Manzana 013 Lote 013, Nomenclatura Catastral 1101010703013013, Número de cuenta 110116150646, tasado en la suma de \$ 565.582,50; Manzana 013 Lote 014, Nomenclatura Catastral 1101010703013014, Número de cuenta 110116150654, tasado en la suma de \$ 538.650,00; Manzana 013 Lote 015, Nomenclatura Catastral 1101010703013015, Número de cuenta 110116150662, tasado en la suma de \$ 538.650,00; Manzana 013 Lote 016, Nomenclatura Catastral 1101010703013016, Número de cuenta 110116150671, tasado en la suma de \$ 538.650,00; Manzana 013 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010703013017, Número de cuenta 110116150689, tasado en la suma de \$ 3.591.000,00; Manzana 013 Lote 018, Nomenclatura Catastral 1101010703013018, Número de cuenta 110116150697, tasado en la suma de \$ 3.770.550,00; Manzana 013 Lote 019, Nomenclatura Catastral 1101010703013019, Número de cuenta 110116150701, tasado en la suma de \$ 3.420.000,00; Manzana 013 Lote 020, Nomenclatura Catastral 1101010703013020, Número de cuenta 110116150719, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 013 Lote 021, Nomenclatura Catastral 1101010703013021, Número de cuenta 110116150727, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 013 Lote 022, Nomenclatura Catastral 1101010703013022, Número de cuenta 110116150735, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 013 Lote 023, Nomenclatura Catastral 1101010703013023, Número de cuenta 110116150743, tasado en la suma de \$ 513.000,00 y Manzana 013 Lote 024, Nomenclatura Catastral 1101010703013024, Número de cuenta 110116150751, tasado en la suma de \$ 513.000,00, lo que hace un total de \$ 21.761.032,50. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539283 - s/c - 19/7/2024 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a BERARDO, José Félix, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1º: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley" ANEXO I (parte pertinente): Manzana 015 Lote 013, Nomenclatura Catastral 1101010703015013, Número de cuenta 110116095777; Manzana 015 Lote 014, Nomenclatura Catastral 1101010703015014, Número de cuenta 110116095785 y Manzana 015 Lote 015, Nomenclatura Catastral 1101010703015015, Número de cuenta 110116095793, todos inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación al Folio 4931 Año 1941 a nombre de José Félix Berardo. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 015 Lote 013, Nomenclatura Catastral 1101010703015013, Número de cuenta 110116095777, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 015 Lote 014, Nomenclatura Catastral 1101010703015014, Número de cuenta 110116095785, tasado en la suma de \$ 513.000,00 y Manzana 015 Lote 015, Nomenclatura Catastral 1101010703015015, Número de cuenta 110116095793, tasado en la suma de \$ 538.650,00, lo que hace un total de \$ 1.564.650,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539284 - s/c - 19/7/2024 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a Konstrucciones S.A., que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1º: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polí-

gono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 017 Lote 006, Nomenclatura Catastral 1101010703017006, Número de cuenta 110116150867, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 207316 y Manzana 017 Lote 008, Nomenclatura Catastral 1101010703017008, Número de cuenta 110116150883, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 207324, ambos a nombre de Konstrucciones S.A. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 017 Lote 006, Nomenclatura Catastral 1101010703017006, Número de cuenta 110116150867, tasado en la suma de \$ 538.650,00 y Manzana 017 Lote 008, Nomenclatura Catastral 1101010703017008, Número de cuenta 110116150883, tasado en la suma de \$ 513.000,00, lo que hace un total de \$ 1.051.650,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539287 - s/c - 19/7/2024 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a LEVENA, Agustín, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 018 Lote 021, Nomenclatura Catastral 1101010703018021, Número de cuenta 110116151251; Manzana 018 Lote 022, Nomenclatura Catastral 1101010703018022, Número de cuenta 110116151260; Manzana 018 Lote 023, Nomenclatura Catastral 1101010703018023, Número de cuenta 110116151278 y Manzana 018 Lote 024, Nomenclatura Catastral 1101010703018024, Número de cuenta 110116151286, todos inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación al Folio 154 Año 1917 vta. a nombre de Agustín Levena y Domingo Santini. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante

Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 018 Lote 021, Nomenclatura Catastral 1101010703018021, Número de cuenta 110116151251, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 018 Lote 022, Nomenclatura Catastral 1101010703018022, Número de cuenta 110116151260, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 018 Lote 023, Nomenclatura Catastral 1101010703018023, Número de cuenta 110116151278, tasado en la suma de \$ 513.000,00 y Manzana 018 Lote 024, Nomenclatura Catastral 1101010703018024, Número de cuenta 110116151286, tasado en la suma de \$ 513.000,00, lo que hace un total de \$ 2.052.000,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539288 - s/c - 19/7/2024 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a SANTINI, Domingo, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 018 Lote 021, Nomenclatura Catastral 1101010703018021, Número de cuenta 110116151251; Manzana 018 Lote 022, Nomenclatura Catastral 1101010703018022, Número de cuenta 110116151260; Manzana 018 Lote 023, Nomenclatura Catastral 1101010703018023, Número de cuenta 110116151278 y Manzana 018 Lote 024, Nomenclatura Catastral 1101010703018024, Número de cuenta 110116151286, todos inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación al Folio 154 Año 1917 vta. a nombre de Agustín Levena y Domingo Santini. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la

Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 018 Lote 021, Nomenclatura Catastral 1101010703018021, Número de cuenta 110116151251, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 018 Lote 022, Nomenclatura Catastral 1101010703018022, Número de cuenta 110116151260, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 018 Lote 023, Nomenclatura Catastral 1101010703018023, Número de cuenta 110116151278, tasado en la suma de \$ 513.000,00 y Manzana 018 Lote 024, Nomenclatura Catastral 1101010703018024, Número de cuenta 110116151286, tasado en la suma de \$ 513.000,00, lo que hace un total de \$ 2.052.000,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539290 - s/c - 19/7/2024 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a CALIVA, Juan Adolfo, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1º: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539310 - s/c - 19/7/2024 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a ALVAREZ, Roque Agustin, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1º: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539311 - s/c - 19/7/2024 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a ARANCIBIA, Saturnino, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1º: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descritos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539317 - s/c - 19/7/2024 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a CHANQUIA, Carlota Josefina Ester, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descritos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539318 - s/c - 19/7/2024 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a CORDOBA, José Daniel, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descritos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539320 - s/c - 19/7/2024 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a CUDEYRO, Manuel Antonio, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539331 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL
EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a LUQUE, Teresita del Valle, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539332 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL
EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a LUQUE, María del Carmen, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539334 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL
EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a LUNA, Víctor Gregorio, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por

otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: “ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado “La Toma” de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo”. ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539335 - s/c - 19/7/2024 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a IBAÑEZ, Juan Héctor, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, “LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado “La Toma” de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley.” ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: “ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado “La Toma” de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo”. ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539336 - s/c - 19/7/2024 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a HERRERA, Ramón Eduardo, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, “LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado “La Toma” de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley.” ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: “ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado “La Toma” de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo”. ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539337 - s/c - 19/7/2024 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a HERRERA, Domingo Martín, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, “LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado “La Toma” de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley.” ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539339 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL
EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a GUILLON, Luis Enrique, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539342 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL
EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a PRADO, Aurora del Valle, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539344 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL
EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a VILLAGRA, Robustiano Benito, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros.

otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: “ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descritos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado “La Toma” de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo”. ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539350 - s/c - 19/7/2024 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a TORREZ, Sixto, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, “LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado “La Toma” de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley.” ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: “ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descritos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado “La Toma” de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo”. ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539352 - s/c - 19/7/2024 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a SANTILLAN, Delia Ynés, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, “LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado “La Toma” de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley.” ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: “ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descritos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado “La Toma” de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo”. ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: “ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descritos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado “La Toma” de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley.” ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: “ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descritos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado “La Toma” de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo”. ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539353 - s/c - 19/7/2024 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a QUINTANA, José Antonio, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, “LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado “La Toma” de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley.” ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539354 - s/c - 19/7/2024 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a SANDIVAREZ, Mario Juan, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo".

ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539356 - s/c - 19/7/2024 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a VILLAGRA, Adolfo Abdulio, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

5 días - N° 539358 - s/c - 19/7/2024 - BOE



TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

Se hace saber y se lo notifica al Agente SEGATORE GERMAN JESUS D.N.I. N° 34.840.468, que en el marco de la tramitación del Sumario Administrativo Expediente S.A. N° 1028818, la Ab. GABRIELA OLIVA, Secretaria accidental de la Secretaria de Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario ha fijado audiencia para el día viernes 26/7/2024 a las 11:00hs., a fin de receptorle Declaración Indagatoria en los autos de referencia, para lo cual deberá presentarse acompañado de abogado defensor si lo estimare conveniente por ante esta Secretaría de Faltas Gravísimas de la Oficina de Investigación y Aplicación de Sanciones del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario (Av. Ri-

chieri esq. Gobernador Roca B° Villa Revol Anexo, Córdoba Capital TE: 0351-4438824/32) en la fecha y hora indicada, debiendo entrevistar al Subcomisario Alejandro Colasso, sin perjuicio en caso de la incomparencia del imputado de proseguirse la tramitación del presente sumario administrativo en virtud de lo establecido en el Art. 45 del R.R.D.P. (Anexo "A" Dcto. 1753/03 y modif.), que a continuación se transcribe: "...DERECHO A SER OÍDO. Ninguna sanción podrá imponerse sin ser oído previamente el acusado, salvo lo dispuesto en el Artículo 40º, inciso 1º del presente reglamento. Si no pudiera ser oído el acusado, por negativa de éste a comparecer o agotados los procedimientos legales tendientes a lograrlo, no será de aplicación la regla precedente..."

5 días - N° 539980 - s/c - 22/7/2024 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elias

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boeoba](https://twitter.com/boeoba)

